

ACTA DE RETIRO DE SELLOS No. 0086-2018**NICIPIO Y FECHA:** Neiva, 29 de Mayo del 2018**DATOS GENERALES DEL VISITADO:****DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD**

NOMBRE DEL PRESTADOR	DIEGO FERNANDO ARIAS ARAUJO
IDENTIFICACIÓN	83238072
CATEGORÍA DE PRESTADOR	Profesional Independiente
CÓDIGO DE HABILITACIÓN	4100101065-01
DIRECCIÓN	CALLE 12 N° 2 – 36
CORREO ELECTRÓNICO DEL PRESTADOR	yurism43@hotmail.com
TÉLEFONO	8723629 – 311 507 28 38
MUNICIPIO	Neiva
representante Legal	Diego Fernando Arias Araujo
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PRESTADOR	20140124
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN	20190124
HORARIO DE ATENCIÓN	LUNES, MARTES Y SABADO DE 07:00 A 07:00

Antecedentes del caso:

mediante Acta de visita de Habilitación No. IVH0086-2018 de 15 de Mayo del 2018, emitida por la Comisión Verificadora de La Secretaría de Salud Departamental del Huila, se conceptuó favorablemente sobre la capacidad de aplicar medida sanitaria de seguridad, la cual consistió en **ORDENAR** al Prestador de Servicios de Salud denominado DIEGO FERNANDO ARIAS ARAUJO identificado con código de habilitación No. 4100101065-01 **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO DE ORTODONCIA.**

SOLICITUD DEL PETICIONARIO (A)

El señor DIEGO FERNANDO ARIAS ARAUJO identificada con cedula de ciudadanía No. 83238072 de Yaguara solicita a la Secretaría de Salud Departamental del Huila, mediante el oficio radicado No. 23087, el retiro de los sellos que fueron puestos a través del **ACTA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD No. 0086-2018** a su consultorio odontológico y al área donde se realiza el proceso de esterilización, "con el fin de realizar las debidas verificaciones de infraestructura, ya que los documentos presentados en planeación y procuraduría no los aceptaron y necesita revisar la instalación eléctrica porque el certificado que tengo no cumple, la CAM necesita realizar la visita para el permiso de vertimientos, bomberos necesita realizar la visita con las modificaciones que ellos no radicaron"

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA.

De acuerdo a los hechos presentados, las acciones de Inspección, Vigilancia y Control ejecutadas por parte de este Elitonal contra el Prestador de Servicios de Salud el día 15 de Mayo de 2018, la solicitud presentada por el peticionario, de acuerdo a los principios de Buena Fe, Debido Proceso y Economía Procesal procedió la Comisión Técnica Verificadora a emitir el siguiente:

RESOLUCIÓN. Autorizar el retiro de los Sellos impuestos al prestador de servicios de salud DIEGO FERNANDO ARIAS ARAUJO identificado con cedula de ciudadanía 83238072 en la dirección ubicada en la Calle 12 # 6 - 36 en el municipio de Neiva

CONSIDERANDO. Aclarar que el retiro de los Sellos autorizado en este documento, no significa el Levantamiento de la Medida Sanitaria de Seguridad identificada mediante **ACTA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD No. 0086-2018**

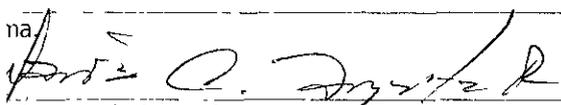
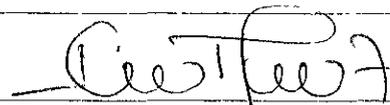
6-2018, en consecuencia esta permanece incólume hasta que esta Autoridad Sanitaria, considere que se han superado los incumplimientos de sus obligaciones frente al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad que afectan la salud individual de las personas, previa solicitud del interesado

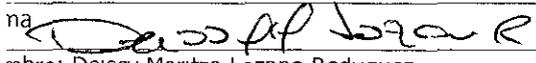
Firma la presente acta, el 29 de Mayo de 2018.

Entrega esta Acta al área jurídica de la Secretaría de Salud para lo pertinente.

Quedan constando lo anterior

En nombre de la comisión Técnica de la Secretaría de Salud Departamental

Firma 	Firma 
Nombre: María Consuelo Angarita Riaño C.C. 36181385	Nombre: Leidy Carolina Magaña Tejada C.C. 36065903
Cargo: Funcionaria de la SSDH-Profesional Especializado, del área de Habilitación	Cargo: Profesional de Apoyo

Firma 
Nombre: Deissy Maritza Lozano Rodriguez C.C. 36314052
Cargo: Profesional de Apoyo


 36-300-449
 05-05-2018